

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los perceptores, que a continuación se relacionan, procede practicar la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Guadalajara a 3 de enero de 2014.- El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

76

Relación de cartas de pago de concesión de fraccionamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado: D. Mohamed Bouzambou.

NIF: X6100148L.

N.º liquidación: 00019201300009325.

Motivo: Fraccionamiento concedido. Cartas de pago 2014.

77

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los perceptores, que a continuación se relacionan, procede practicar la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Guadalajara a 3 de enero de 2014.— El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

Relación de cartas de pago de concesión de fraccionamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado: D. Alejandro Casado Romero.

NIF: 09069961A.

N.º liquidación: 00019201300003183.

Motivo: Fraccionamiento concedido. Cartas de pago 2014.

87

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación de los actuales domicilios de los perceptores que a continuación se relacionan procede practicar la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de los últimos domicilios conocidos y en el Boletín Oficial correspondiente.

Guadalajara a 7 de enero de 2014.— El Delegado de Economía y Hacienda, Domingo Sierra Sánchez.

Relación de notificación de sanción por incumplimiento depósito de cuentas ejercicio 2010 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado: Esfera del Henares, S.L.

NIF: B19238781.

N.º liquidación: 00019201300011733.

Importe: 8.084,00 €.

Motivo: Incumplimiento depósito de cuentas ejercicio 2010 (art. 283 TRLSC).

Interesado: GUADAFACORY FITNESS, S.L.

NIF: B19201516.

N.º liquidación: 00019201300011755.

Importe: 6.921,00 €.

Motivo: Incumplimiento depósito de cuentas ejercicio 2010 (art. 283 TRLSC).

Interesado: GRÚAS CHILOECHES 2003, S.L.

NIF: B19204346.

N.º liquidación: 00019201300011799.

Importe: 10.481,00 €.

Motivo: Incumplimiento depósito de cuentas ejercicio 2010 (art. 283 TRLSC).

Interesado: VEGA DEL RAZÓN, S.L.

NIF: B19198191.

N.º liquidación: 00019201300011823.

Importe: 13.341,00 €.

Motivo: Incumplimiento depósito de cuentas ejercicio 2010 (art 283 TRLSC).

47

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime

pertinentes en el mismo plazo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, 8 de enero de 2014.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
CLAVIJO REDONDO SYRA MARIA	41963613K	19201300001138	6.615,52	14/06/2009 30/05/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
BENKARA KHELIFA	X3702440S	19201300001155	1.973,80	03/04/2013 21/08/2013	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO
EL IDRISI FATIMA	X2642423E	19201300001044	1.704,00	07/07/2011 06/11/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
OCHOA PALOMA NATALIA ANDREA	X7528867R	19201300001043	284,00	11/04/2011 30/04/2011	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES
TARFI ABDESLAM	X2467023C	19201300001052	568,00	21/12/2012 30/01/2013	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispo-

48

nen de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del n.º 1 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, 8 de enero de 2014.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
SOTILLO YELA MARIA ISABEL	03059819Z	19201300001176	184,60	18/08/2013 30/08/2013	BAJA POR NO PRESENTACIÓN ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
TRIGO LOPEZ JONATAN	46838018J	19201300001198	198,80	17/04/2013 30/04/2013	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. CAUTELAR 1.ª INFRACCIÓN

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la

49

fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, 8 de enero de 2014.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
CONDILA SILVIANA MIHAEL	X6083807P	19201300001038	21,33	14/02/2011 14/02/2011	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES.
RAMIREZ ESQUINAS FERNANDO	03098334G	19201300001045	4.967,40	18/12/2011 30/06/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE.
ANTOM CATALIN ANTONIU	X9199725R	19201300001153	2.569,28	27/05/2013 30/09/2013	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.
DUQUE SANCHEZ CAROLINA	03112464N	19201300001183	4.246,76	06/05/2013 30/09/2013	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.
ARMIJOS TAPIA EDWIN RODRIGO	03207375W	19201300001156	4.743,62	26/04/2013 30/09/2013	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.
ALLENDE PARAJON ESTHER	54006179V	19201300001152	2.807,05	20/05/2013 30/08/2013	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.
MATO TASENDE ARIEL	X6629068P	19201300001151	2.958,95	06/05/2013 30/08/2013	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que

50

dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de, la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del n.º 1 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, 8 de enero de 2014.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
JAQUEZ SEVERINO CARLOS	53564693Q	19201300001035	1.647,20	05/02/2013 30/05/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

54

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispo-

nen de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del n.º 1 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, 8 de enero de 2014.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
JIMENEZ ORTIZ FRANCISCO	52344827R	19201200001052	11.351,64	01/02/2012 18/02/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
RODICA FLOREA	Y0400320L	19201300001117	523,10	19/07/2013 18/04/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
GORDON SIMONA	X8397707Q	19201300001171	143,40	24/10/2013 30/10/2013	SUSPENSIÓN POR PASO SITUACIÓN MATERNIDAD
FRANDES VASILE SORIN	X9205676H	19201300001004	1.375,86	10/05/2013 23/08/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
CURADO SANTOMIL OSCAR	53024524W	19201300001119	1.900,15	10/04/2013 13/08/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS

60

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación de los servicios de impartición de cursos formativos en el marco del proyecto Pigmalión 2.0 cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.
B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto máximo de licitación será de 121.487,60 € más 25.512,40 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación*: Ordinaria.
B) *Procedimiento*: Abierto.
C) Forma: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad*: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
B) *Domicilio*: Dr. Mayoral, 4, 19001 Guadalajara. Teléfono: 949 88 70 61. Fax. 949 88 70 58. - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación*: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 7 de enero de 2014.- El Concejal Delegado de Contratación.

204

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las tasas por prestación de los servicios de agua y alcantarillado del tercer cuatrimestre del ejercicio 2013, queda expuesta al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer, contra dichos actos, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de las tasas por prestación de los servicios de agua y alcantarillado del tercer cuatrimestre del ejercicio 2013:

Del 24 de enero de 2014 al 24 de marzo de 2014.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Guadalajara, 17 de enero de 2014.- El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Tráfico, Movilidad y Seguridad

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RD 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, don Julio Estables Martínez, y el Órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayto. de Guadalajara según Decreto de delegación de 17 de junio de 2011.

Igualmente se le comunica que, para las denuncias por estacionamiento, el titular o arrendatario será el responsable de las infracciones salvo que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho

80 (art. 69.1 g del texto articulado de la Ley de Tráfico). Dispone de un plazo de 15 días naturales para presentar el escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, situado en Plaza Mayor n.º 7, o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

Si se realiza el abono de la multa en el plazo de 20 días naturales, se seguirá el Proc. Abreviado, art. 74.2 del texto articulado de la Ley de Tráfico, teniendo una reducción del 50%. El abono podrá realizarse en cualquier oficina de Ibercaja, Caja de Guadalajara (Caja Sol) y La Caixa, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Avenida del Vado, n.º 17. (Horario lunes, miércoles y viernes de 8,30 h a 14:30 h y martes y jueves de 8:30 a 14:30 y 16:30 a 19:00 h, y horario de verano todos los días de 8:30 a 14:30 h).

Asimismo, en caso de no realizarse el pago, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para formular alegaciones, mediante escrito presentado según la forma arriba indicada.

Si no se abona la denuncia ni formula alegaciones, surtirá el efecto de acto resolutorio y la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación.

Transcurridos 20 días naturales desde que la notificación se hubiese publicado, se entenderá que esta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite y continuándose el procedimiento.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara a 8 de enero de 2014.– El Instructor, Julio Estables Martínez.

Referencia: 14003031

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130020655	M8041WG	24/09/2013 19:31:00	91.2.5G	SNARSKIS TOMAS	Y0001818S	08750	MOLINS DE REI	200,00
130020760	M8041WG	27/09/2013 18:20:00	94.2A.5R	SNARSKIS TOMAS	Y0001818S	08750	MOLINS DE REI	200,00
130019471	9862DYR	18/09/2013 8:32:00	94.2E.5X	DENES TEODOR AUREL	X6186979W	13640	HERENCIA	200,00
130025534	4345FMY	20/11/2013 16:29:00	94.4	ANDARIAS MORIÑIGO IGNACIO JOSE	05610418M	19000	GUADALAJARA	50,00
130024853	3154CMS	08/11/2013 19:08:00	94.6	ANDARIAS MORIÑIGO IGNACIO JOSE	05610418M	19000	GUADALAJARA	50,00
130024258	8353CRY	14/11/2013 12:56:00	121.5.5A	ALVAREZ GOMEZ CARLOS J	03102943J	19001	GUADALAJARA	200,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130024867	5760FKM	09/11/2013 9:52:00	94.4	BENITO ANDRES MARIA TERESA	03085695S	19001	GUADALAJARA	50,00
130024616	5760FKM	05/11/2013 18:15:00	94.4	BENITO ANDRES MARIA TERESA	03085695S	19001	GUADALAJARA	50,00
130025553	5760FKM	20/11/2013 18:07:00	94.4	BENITO ANDRES MARIA TERESA	03085695S	19001	GUADALAJARA	50,00
130025098	GU9553H	14/11/2013 9:35:00	94.4	BORLAN PAZOS MARIA LYDIA	70040869G	19001	GUADALAJARA	50,00
130025650	GU9553H	21/11/2013 19:07:00	94.6	BORLAN PAZOS MARIA LYDIA	70040869G	19001	GUADALAJARA	50,00
130024890	0592CVH	09/11/2013 13:24:00	94.4	BUTRON CARMONA CARMEN MARIA	03104010E	19001	GUADALAJARA	50,00
130025625	7304FFT	21/11/2013 13:27:00	94.5	CALVO BLAZQUEZ MA SONSOLES	03083588R	19001	GUADALAJARA	50,00
130025222	7618CKR	15/11/2013 13:36:00	94.4	CARNICERO DE LA CAMARA PABLO	03125921Z	19001	GUADALAJARA	50,00
130023727	5444DGD	25/10/2013 17:27:00	94.4	CASAUX GONZALEZ MARTA	03108992J	19001	GUADALAJARA	50,00
130024090	3880FFD	04/11/2013 12:57:00	94.5	CHENA LORENTE LAURA	03112643F	19001	GUADALAJARA	50,00
130023160	3880FFD	07/11/2013 18:50:00	94.6	CHENA LORENTE LAURA	03112643F	19001	GUADALAJARA	50,00
130025360	3880FFD	18/11/2013 16:51:00	94.6	CHENA LORENTE LAURA	03112643F	19001	GUADALAJARA	50,00
130024998	3880FFD	12/11/2013 13:46:00	94.6	CHENA LORENTE LAURA	03112643F	19001	GUADALAJARA	50,00
130025198	9281FJV	15/11/2013 11:39:00	94.6	DISCURSOS Y PRACTICAS ESPACIALES SL	B19246008	19001	GUADALAJARA	50,00
130024472	6943BDH	21/11/2013 18:45:00	94.2A.5G	ENGONGA ONDO ARMENGOL	03082319C	19001	GUADALAJARA	80,00
130024941	6943BDH	11/11/2013 16:35:00	94.5	ENGONGA ONDO ARMENGOL	03082319C	19001	GUADALAJARA	50,00
130025158	M9585UX	14/11/2013 18:22:00	94.5	ESTEBAN DIVASSON OSCAR MANUEL	03109174B	19001	GUADALAJARA	50,00
130025453	1292GML	19/11/2013 16:25:00	94.6	ESTEBAN FAUCHA M AMPARO	03083743H	19001	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130025317	3135GFR	18/11/2013 10:56:00	94.5	FAVIUS PASCULESCU MIRCEA	X8416557Y	19001	GUADALAJARA	50,00
130023961	7679GRR	30/10/2013 18:15:00	94.6	FERNANDEZ CATALAN MANUEL ENRIQUE	75021530S	19001	GUADALAJARA	50,00
130021714	GU9779I	15/10/2013 10:20:00	121.5.5A	GARCIA CORREDOR SARA	03085296F	19001	GUADALAJARA	200,00
130025262	4749DKN	16/11/2013 9:52:00	94.4	GONZALEZ ESTEBAN LAURA	03132939V	19001	GUADALAJARA	50,00
130023572	M9563TT	23/10/2013 13:11:00	94.5	GUTIERREZ ABAD GONZALO	03149170X	19001	GUADALAJARA	50,00
130024888	8629CSX	09/11/2013 13:21:00	94.6	HERAS REDONDO MANUEL DE LAS	03068943F	19001	GUADALAJARA	50,00
130024082	M1221SB	04/11/2013 12:08:00	94.6	IRINEL PLATON LUCA	X8533412K	19001	GUADALAJARA	50,00
130025562	M1221SB	20/11/2013 18:42:00	94.4	IRINEL PLATON LUCA	X8533412K	19001	GUADALAJARA	50,00
130023801	7404CBJ	26/10/2013 13:47:00	94.5	LIS GONZALEZ M JOSE MARTINEZ DE	03108412P	19001	GUADALAJARA	50,00
130025492	0053GBX	20/11/2013 11:00:00	94.4	LLORENTE ARREBOLA JOSE LUIS	50866234D	19001	GUADALAJARA	50,00
130023701	M3610SS	25/10/2013 12:08:00	94.6	MARTOS RAMIREZ CARLOS DAVID	03135632L	19001	GUADALAJARA	50,00
130023577	GU8514H	23/10/2013 16:45:00	94.4	MIRANDA FRANCO LUIS MANUEL	03080848K	19001	GUADALAJARA	50,00
130021738	GU2306H	15/10/2013 12:50:00	94.2E.5X	MORATILLA ARTEAGA ROSARIO	03079932W	19001	GUADALAJARA	200,00
130023818	0612DRP	28/10/2013 11:30:00	94.6	NEW WINNER SL	B19272723	19001	GUADALAJARA	50,00
130025077	4474CKR	13/11/2013 18:15:00	94.6	PANIAGUA PASTOR MERCEDES	03103198S	19001	GUADALAJARA	50,00
130025344	M0967YH	18/11/2013 12:54:00	94.4	PASCUAL BUSTILLO FRANCISCO	02208700X	19001	GUADALAJARA	50,00
130024737	GU5726H	07/11/2013 12:48:00	94.6	RAMOS CASCO JOSE MA	03146718L	19001	GUADALAJARA	50,00
130025454	4013BNB	19/11/2013 16:29:00	94.6	RAMOS GARFELLA LUIS ENRIQUE	03101259P	19001	GUADALAJARA	50,00
130025110	3310FDG	14/11/2013 10:59:00	94.6	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA NOEL	03111282A	19001	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130025409	3310FDG	19/11/2013 10:54:00	94.6	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA NOEL	03111282A	19001	GUADALAJARA	50,00
130025021	3310FDG	13/11/2013 9:39:00	94.6	RODRIGUEZ BETANZOS MARIA NOEL	03111282A	19001	GUADALAJARA	50,00
130024859	3707HHK	08/11/2013 19:26:00	94.4	SIERRA MARTIN JAIME	03119226N	19001	GUADALAJARA	50,00
130025639	9240BLL	21/11/2013 17:54:00	94.6	SOLANO PASTOR JUAN	42976116H	19001	GUADALAJARA	50,00
130024876	4019BXR	09/11/2013 12:16:00	94.4	AGUDO MOTA ANTONIO	03130546Q	19002	GUADALAJARA	50,00
130021606	9248DCX	10/10/2013 15:00:00	94.2E.5X	ALONSO DIEZ ANA MARIA	13039974D	19002	GUADALAJARA	200,00
130023941	0798BPG	30/10/2013 12:16:00	94.6	ARROYO PICAZO ANA MARIA	03090953Y	19002	GUADALAJARA	50,00
130024526	2563BDN	23/11/2013	91.2.5C	BERRAN SL	B79436895	19002	GUADALAJARA	200,00
130025260	3614GBB	16/11/2013 9:51:00	94.6	CONGOSTRINA CRESPO ALVARO JOSE	03123736Z	19002	GUADALAJARA	50,00
130023824	7067BVK	28/10/2013 12:23:00	94.6	CONSTANTIN NEGOT DRAGOS	X8065526R	19002	GUADALAJARA	50,00
130024411	7067BVK	19/11/2013 12:55:00	94.2C.5U	CONSTANTIN NEGOT DRAGOS	X8065526R	19002	GUADALAJARA	90,00
130025519	GU3874F	20/11/2013 13:02:00	94.6	CUESTA AGUSTIN FRANCISCA	03085564E	19002	GUADALAJARA	50,00
130025148	5493HHG	14/11/2013 17:08:00	94.4	DIEGUEZ CRESPO GEMA	03124658Q	19002	GUADALAJARA	50,00
130024057	7601FJB	02/11/2013 13:09:00	94.4	DOMINGUEZ GALLARDO CARLOS	03127325S	19002	GUADALAJARA	50,00
130024577	7090GNH	05/11/2013 11:27:00	94.6	ESCRIBANO IGLESIA GUILLERMO	03083336W	19002	GUADALAJARA	50,00
130025177	7090GNH	14/11/2013 19:42:00	94.6	ESCRIBANO IGLESIA GUILLERMO	03083336W	19002	GUADALAJARA	50,00
130025482	M8472WL	20/11/2013 9:44:00	94.5	FERNANDEZ MARTINEZ ELBI JOSE	Y0479944V	19002	GUADALAJARA	50,00
130025230	M8472WL	15/11/2013 16:49:00	94.5	FERNANDEZ MARTINEZ ELBI JOSE	Y0479944V	19002	GUADALAJARA	50,00
130024904	M8472WL	11/11/2013 10:46:00	94.4	FERNANDEZ MARTINEZ ELBI JOSE	Y0479944V	19002	GUADALAJARA	50,00
130025023	M8472WL	13/11/2013 9:43:00	94.4	FERNANDEZ MARTINEZ ELBI JOSE	Y0479944V	19002	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	AR-TÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPOR-TE
130023612	8921CDC	24/10/2013 10:39:00	94.6	FERNANDEZ PEREZ MARILIN	X3106478Y	19002	GUADALAJARA	50,00
130025444	2522GJB	19/11/2013 13:10:00	94.5	GARCIA LOPEZ MA JESUS	03072841H	19002	GUADALAJARA	50,00
130023042	6274HNP	04/11/2013 20:43:00	94.2A.5G	GARCIA OLIVA ANA BELEN	03104481X	19002	GUADALAJARA	80,00
130024810	9009GNX	08/11/2013 12:54:00	94.6	GARCIA RICOTE MANUEL VICENTE	03073395C	19002	GUADALAJARA	50,00
130023561	3885DHH	23/10/2013 11:59:00	94.6	GARCIA VIEJO DOMINGO	03056872B	19002	GUADALAJARA	50,00
130024799	M9057PZ	08/11/2013 12:12:00	94.6	GIMENO GIL YARON	03130545S	19002	GUADALAJARA	50,00
130024958	9789DHS	11/11/2013 19:18:00	94.4	GONZALEZ IGLESIAS LIDIA MARIA	03135604Z	19002	GUADALAJARA	50,00
130025539	7289DDF	20/11/2013 16:45:00	94.6	GUADADECOR SL	B19143395	19002	GUADALAJARA	50,00
130025002	6141CTW	12/11/2013 16:38:00	94.5	GUERRERO PASTOR ESTEBAN	03096022S	19002	GUADALAJARA	50,00
130024818	1125HPW	08/11/2013 13:26:00	94.6	GUTIERREZ GOMEZ MARIA DE LA GLORIA	34767604E	19002	GUADALAJARA	50,00
130023143	GU0181I	07/11/2013 11:57:00	94.2C.5U	IDIAZABAL ESCRIBA RICARDO	00366420F	19002	GUADALAJARA	90,00
130023797	0129CLJ	26/10/2013 13:40:00	94.6	IÑIGO CASTILLO LAURA	03095820C	19002	GUADALAJARA	50,00
130025331	2071FPC	18/11/2013 11:48:00	94.4	LERA RAMIREZ INMACULADA	03124079N	19002	GUADALAJARA	50,00
130023613	2071FPC	24/10/2013 10:50:00	94.4	LERA RAMIREZ INMACULADA	03124079N	19002	GUADALAJARA	50,00
130023858	M0942WX	28/10/2013 19:16:00	94.6	MORALES GOMEZ JOSE LUIS	51969909Y	19002	GUADALAJARA	50,00
130024028	3790DVS	31/10/2013 19:06:00	94.4	NEGOT CONSTANTIN	X6718239P	19002	GUADALAJARA	50,00
130024003	4934GRZ	31/10/2013 13:29:00	94.5	OÑORO HERVIAS JOSE ANTONIO	03075302H	19002	GUADALAJARA	50,00
130025303	9693FKB	18/11/2013 9:54:00	94.5	ORTIGADO MATAMALA OSCAR	03100230Z	19002	GUADALAJARA	50,00
130024620	9693FKB	05/11/2013 18:57:00	94.4	ORTIGADO MATAMALA OSCAR	03100230Z	19002	GUADALAJARA	50,00
130024942	1285HFS	11/11/2013 16:43:00	94.5	PEREZ BERNAL JAIME	03124451Q	19002	GUADALAJARA	50,00
130025281	7658GFM	16/11/2013 12:38:00	94.5	PEREZ GAYOSO MIGUEL	50423869A	19002	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130023681	7141BZP	25/10/2013 9:27:00	94.5	RHARIBA TARIK	X8209227K	19002	GUADALAJARA	50,00
130023742	6381HLV	25/10/2013 19:40:00	94.4	RODRIGUEZ MARTINEZ JOAQUIN JAVIER	03125300Z	19002	GUADALAJARA	50,00
130023597	7442DRB	23/10/2013 19:13:00	94.5	SANZ JIMENEZ RUBEN	03109654P	19002	GUADALAJARA	50,00
130023671	GU6695H	24/10/2013 18:53:00	94.5	SERGON CB	E19263482	19002	GUADALAJARA	50,00
130022750	4794CVS	23/10/2013 13:20:00	94.2A.5G	VALENTIN SABAU	X7822512M	19002	GUADALAJARA	80,00
130023779	5173CPP	26/10/2013 12:50:00	94.6	VIEJO GARCIA SUSANA	03123852S	19002	GUADALAJARA	50,00
130025306	4614FCM	18/11/2013 10:03:00	94.6	Y LOPEZ CARLOS JAVIER MARTINEZ	03106997L	19002	GUADALAJARA	50,00
130024836	M4804XK	08/11/2013 17:37:00	94.6	AGUAYO MOLINA JESUS CLEMENTE	X7251341Q	19003	GUADALAJARA	50,00
130024000	6350BJD	31/10/2013 13:24:00	94.5	AGUSTIN MOLINA VALENTIN	03059797S	19003	GUADALAJARA	50,00
130024807	5471CHT	08/11/2013 12:47:00	94.5	ALISTE ALONSO AMELIA	11953082M	19003	GUADALAJARA	50,00
130023657	M9962YN	24/10/2013 16:48:00	94.6	ANTONIO CORTIJO BLASCO	03097792Z	19003	GUADALAJARA	50,00
130023814	M9962YN	28/10/2013 11:03:00	94.6	ANTONIO CORTIJO BLASCO	03097792Z	19003	GUADALAJARA	50,00
130023598	M9962YN	23/10/2013 19:22:00	94.6	ANTONIO CORTIJO BLASCO	03097792Z	19003	GUADALAJARA	50,00
130021723	6952BYB	15/10/2013 10:53:00	94.2E.5X	AVRAM SILVIU CATALIN	X5600323F	19003	GUADALAJARA	200,00
130024020	GU6932I	31/10/2013 18:30:00	94.4	BALDOMINOS ESCRIBANO MONICA TRINIDAD	03100846D	19003	GUADALAJARA	50,00
130023947	GU4321G	30/10/2013 12:54:00	94.4	BENGOCHEA MARTINEZ ENRIQUE	03063313N	19003	GUADALAJARA	50,00
130024691	4520DTN	06/11/2013 18:27:00	94.4	BURCIO DUQUE ANGEL	03114746V	19003	GUADALAJARA	50,00
130024070	2165BFJ	04/11/2013 11:11:00	94.4	CASAS GONZALEZ ROCIO	03141826A	19003	GUADALAJARA	50,00
130023549	2165BFJ	23/10/2013 10:07:00	94.4	CASAS GONZALEZ ROCIO	03141826A	19003	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	AR-TÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPOR-TE
130020834	1021DHM	01/10/2013 16:25:00	91.2.5H	CASTANEDA VASQUEZ MARCELA FLOR	X6058634C	19003	GUADALAJARA	200,00
130025371	GU3014I	18/11/2013 17:44:00	94.6	CELADA ROMO JOSE ALBERTO	03097625P	19003	GUADALAJARA	50,00
130025558	GU3014I	20/11/2013 18:19:00	94.6	CELADA ROMO JOSE ALBERTO	03097625P	19003	GUADALAJARA	50,00
130024824	GU3014I	08/11/2013 16:38:00	94.4	CELADA ROMO JOSE ALBERTO	03097625P	19003	GUADALAJARA	50,00
130025631	GU3014I	21/11/2013 16:42:00	94.6	CELADA ROMO JOSE ALBERTO	03097625P	19003	GUADALAJARA	50,00
130025159	3543BHM	14/11/2013 18:23:00	94.5	CLAUDIU IUDEAN SIMION	X6873510Y	19003	GUADALAJARA	50,00
130025636	5853BXJ	21/11/2013 17:25:00	94.6	DANIEL CHELARU VASILE	X8530310R	19003	GUADALAJARA	50,00
130023731	5106HPG	25/10/2013 18:10:00	94.6	DEL MOLINO JESUS M HERRANZ	03092844B	19003	GUADALAJARA	50,00
130025507	6428BSZ	20/11/2013 12:15:00	94.5	DIAZ PEREZ JUAN JOSE	15791403V	19003	GUADALAJARA	50,00
130025205	1832CPR	15/11/2013 12:14:00	94.6	GARCIA DE LA RIVA JOSE	03100261E	19003	GUADALAJARA	50,00
130023908	3778FVG	29/10/2013 17:59:00	94.4	GUADACOMP INFORMATICA SL	B19275361	19003	GUADALAJARA	50,00
130023907	M9289SX	29/10/2013 17:51:00	94.6	HERRERO SALAS SERGIO	03120540S	19003	GUADALAJARA	50,00
130024092	GU9580I	04/11/2013 13:26:00	94.6	LOPEZ DIAZ CAROLINA	03117007R	19003	GUADALAJARA	50,00
130025307	7500DWS	18/11/2013 10:07:00	94.4	LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	03071882W	19003	GUADALAJARA	50,00
130022937	2484CPR	30/10/2013 13:36:00	154.5A	LORENZO ALMAZAN LUIS MARIANO	03072174H	19003	GUADALAJARA	200,00
130025271	5820FMG	16/11/2013 11:22:00	94.6	LUALDECOR SL	B19231968	19003	GUADALAJARA	50,00
130023837	0150CZK	28/10/2013 13:20:00	94.6	MADRIGAL MARTIN MA DEL CARMEN	50278901G	19003	GUADALAJARA	50,00
130022850	2366CVJ	25/10/2013 11:11:00	94.2A.5H	MAJOLERO RODRIGUEZ AMELIA PETRA	70158744G	19003	GUADALAJARA	80,00
130024685	3092BSJ	06/11/2013 18:06:00	94.6	MARTIN HOLGADO LORENZO JAVIER	06542431N	19003	GUADALAJARA	50,00
130024507	M7940YP	21/11/2013 17:50:00	94.2C.5U	MURESAN MIHAI ROMEO	X7470140Q	19003	GUADALAJARA	90,00
130024473	9676DPB	21/11/2013 18:00:00	94.2A.5H	PASCUAL CLEMENTE PEDRO MIGUEL	70155216H	19003	GUADALAJARA	80,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130022859	3254BTZ	25/10/2013 22:40:00	92.3.5A	ROSADO PACHECO M BEGOÑA	03093607S	19003	GUADALAJARA	40,00
130025516	7253FGX	20/11/2013 12:51:00	94.6	SAIZ PEREZ JESUS	03120975J	19003	GUADALAJARA	50,00
130025641	3498FTC	21/11/2013 18:12:00	94.5	SERRANO GONZALO MARTA ISABEL	03094817Y	19003	GUADALAJARA	50,00
130025277	3046CGF	16/11/2013 12:14:00	94.6	SOLANO OÑORO YOLANDA	03105612Z	19003	GUADALAJARA	50,00
130025366	6019FFH	18/11/2013 17:19:00	94.4	VERDA VALLEJO TERESA	00592862Z	19003	GUADALAJARA	50,00
130023105	9133FYS	06/11/2013 16:25:00	94.10	VINUESA DELGADO ENRIQUE CARMELO	51884624M	19003	GUADALAJARA	80,00
130023005	9133FYS	29/10/2013 12:02:00	94.2E.5X	VINUESA DELGADO ENRIQUE CARMELO	51884624M	19003	GUADALAJARA	200,00
130023135	9133FYS	06/11/2013 16:17:00	94.2E.5X	VINUESA DELGADO ENRIQUE CARMELO	51884624M	19003	GUADALAJARA	200,00
130025154	1527FBK	14/11/2013 18:03:00	94.5	Y RINCON MARIA ROSA ZORITA	03106127T	19003	GUADALAJARA	50,00
130025263	3485GRV	16/11/2013 9:59:00	94.4	ALEXANDRU IORGA GABRIEL	X9795476Y	19004	GUADALAJARA	50,00
130023991	9460BRL	31/10/2013 12:47:00	94.5	ALONSO MARTINEZ TOMAS ADRIAN	03136333F	19004	GUADALAJARA	50,00
130024102	M9804YP	04/11/2013 17:04:00	94.4	ALVAREZ GARCIA FELIPE PEDRO	70162492A	19004	GUADALAJARA	50,00
130024042	7266GTN	02/11/2013 10:04:00	94.4	ANAMARIA ENCIU	X9215795V	19004	GUADALAJARA	50,00
130023927	7516DJH	30/10/2013 9:30:00	94.5	BLAS MARTINEZ MARIA ELENA	03140573S	19004	GUADALAJARA	50,00
130024701	GU8480I	06/11/2013 19:17:00	94.6	BLAS MARTINEZ SALVADOR	01802694T	19004	GUADALAJARA	50,00
130024707	4307HBL	06/11/2013 19:27:00	94.6	BOGDAN MATEICIUC CEZAR	X9784095X	19004	GUADALAJARA	50,00
130025276	M3166YF	16/11/2013 12:03:00	94.5	CATALDO NOEL ALEJANDRO ABRAHAM	X3760293T	19004	GUADALAJARA	50,00
130025273	MA- 5473DC	16/11/2013 11:39:00	94.5	CLARA IRIZEA MIHAELA	X8924458K	19004	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130025170	2950FTC	14/11/2013 19:11:00	94.6	CONSTRUCIONES MANCHA HENARES SL	B19204528	19004	GUADALAJARA	50,00
130024189	TO9632T	12/11/2013 10:30:00	154.5A	CORTES JIMENEZ JESUS DAVID	03118558B	19004	GUADALAJARA	200,00
130022921	M8853XW	29/10/2013 18:25:00	94.2C.5U	DE LIS JOSE JAVIER CASADO	50837816L	19004	GUADALAJARA	90,00
130023547	8501DJT	23/10/2013 9:51:00	94.4	DEL AMO LUCIA LOPEZ	03145065E	19004	GUADALAJARA	50,00
130024048	9865FWR	02/11/2013 11:53:00	94.4	DIAZ CAMPERO DAVID	03120192N	19004	GUADALAJARA	50,00
130022883	0847BZT	28/10/2013 18:40:00	94.2A.5G	DOMBRIZ JIMENEZ SARA	03116315E	19004	GUADALAJARA	80,00
130023785	7143GDH	26/10/2013 13:28:00	94.5	DORADO BRIS MARIA DEL CARMEN	03084226H	19004	GUADALAJARA	50,00
130019593	GU3544I	23/09/2013 18:58:00	94.2A.5Q	ENCARNACION MESEGAR GOMEZ	01100839J	19004	GUADALAJARA	200,00
130024547	8001CND	25/11/2013 17:20:00	94.2C.5U	FABIAN MALDONADO ROBERTO	X7078488P	19004	GUADALAJARA	90,00
130025225	8001CND	15/11/2013 16:32:00	94.5	FABIAN MALDONADO ROBERTO	X7078488P	19004	GUADALAJARA	50,00
130024021	8410HHT	31/10/2013 18:33:00	94.6	FERNANDEZ MONGE MARIA NURIA	03096023Q	19004	GUADALAJARA	50,00
130023667	M5455XD	24/10/2013 18:17:00	94.6	GARCIA GONZALEZ MARTA	07044897C	19004	GUADALAJARA	50,00
130025593	6688DLV	21/11/2013 10:59:00	94.6	GERSOAL ARIDOS SL	B19192731	19004	GUADALAJARA	50,00
130025657	GU6285I	21/11/2013 19:39:00	94.4	GIL GOMEZ FRANCISCO	03069813A	19004	GUADALAJARA	50,00
130024786	A9045DZ	08/11/2013 11:12:00	94.6	GOMEZ SERRANO MARGARITA	03104163Z	19004	GUADALAJARA	50,00
130024228	5388FTT	13/11/2013 13:45:00	94.5	GUERRA FERNANDEZ ANTONIO L	03093430E	19004	GUADALAJARA	50,00
130025256	GU1707I	16/11/2013 9:35:00	94.5	GUIJARRO DONCEL ADRIAN	03143023G	19004	GUADALAJARA	50,00
130024245	9755DBM	13/11/2013 18:44:00	94.2A.5R	IONUT LUPAN GHEORGHE	X8598415A	19004	GUADALAJARA	200,00
130024663	M8674YD	06/11/2013 12:42:00	94.6	IULIANA DINICA MADALINA	X8407531L	19004	GUADALAJARA	50,00
130025274	M8674YD	16/11/2013 11:41:00	94.6	IULIANA DINICA MADALINA	X8407531L	19004	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130019443	M6898VY	17/09/2013 12:15:00	91.2.5J	KAMAL AMJAHAD	X4680204A	19004	GUADALAJARA	200,00
130024077	2013BHT	04/11/2013 11:33:00	94.6	LAAMARTI CHAID JAMAL	51474531W	19004	GUADALAJARA	50,00
130025035	5778BTB	13/11/2013 11:30:00	94.6	LOPEZ VICENTE CELESTINO	03099895R	19004	GUADALAJARA	50,00
130024427	M3869KB	19/11/2013 12:55:00	94.2A.5H	LOZANO MOLAS LUIS MARIANO	03066870G	19004	GUADALAJARA	80,00
130025479	5732CSG	19/11/2013 19:22:00	94.4	LUANA JURJ BIANCA	X6729034Q	19004	GUADALAJARA	50,00
130025447	9339BHC	19/11/2013 13:21:00	94.6	LUCAS VEGAS JOSE MANUEL DE	03096093V	19004	GUADALAJARA	50,00
130024865	9555GZD	09/11/2013 9:51:00	94.4	MATOS OLORTIGA ADA ROSARIO	03145145X	19004	GUADALAJARA	50,00
130023156	8739FDW	07/11/2013 17:10:00	94.2C.5U	MAURTUA VASQUEZ VICENTE ALFREDO	X5371928W	19004	GUADALAJARA	90,00
130021633	6086DSZ	11/10/2013 12:34:00	91.2.5C	MORALES RASERO PIEDAD	03094819P	19004	GUADALAJARA	200,00
130024842	6680GGJ	08/11/2013 17:54:00	94.6	NEOTEC COMUNICA- CIONES SL	B83167577	19004	GUADALAJARA	50,00
130024015	M4866YK	31/10/2013 17:53:00	94.4	OBLINSKI KIJKO DAMIAN ADRIAN	03207107X	19004	GUADALAJARA	50,00
130023997	M4866YK	31/10/2013 13:19:00	94.4	OBLINSKI KIJKO DAMIAN ADRIAN	03207107X	19004	GUADALAJARA	50,00
130024229	6335DNB	13/11/2013 8:50:00	94.2A.5R	PACHECO LAURA DIOFANES PEDRO	X7447134X	19004	GUADALAJARA	200,00
130023924	GU5273G	29/10/2013 19:25:00	94.4	PEREZ HERRAIZ FIDEL	03090698G	19004	GUADALAJARA	50,00
130023806	5480CDM	28/10/2013 9:44:00	94.4	PEREZ MORENO VICENTE ANTONIO	33489790L	19004	GUADALAJARA	50,00
130023126	GU8733I	06/11/2013 13:26:00	94.2A.5G	RAMOS MUÑOZ JUAN SALVADOR	03084754V	19004	GUADALAJARA	80,00
130023755	9778GSW	26/10/2013 10:39:00	94.4	RANILLA LABRADOR ANA	03130291Z	19004	GUADALAJARA	50,00
130023546	1851BLN	23/10/2013 9:49:00	94.5	RECIO VALDERAS ENRIQUE	03138325K	19004	GUADALAJARA	50,00
130024091	B6963WZ	04/11/2013 13:19:00	94.4	REINA MERA WILMAN FERNANDO	X4867173M	19004	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130023620	B6963WZ	24/10/2013 11:27:00	94.4	REINA MERA WILMAN FERNANDO	X4867173M	19004	GUADALAJARA	50,00
130025087	7162FWW	13/11/2013 19:05:00	94.6	RETUERTA GIL M DE LAS NIEVES	03109948A	19004	GUADALAJARA	50,00
130024274	9252DPB	14/11/2013 18:40:00	94.2A.5G	SAAVEDRA SANCHEZ ALFONSO	03214753C	19004	GUADALAJARA	80,00
130025229	9332CTB	15/11/2013 16:48:00	94.4	SALINAS DIAZ RICARDO	03110263L	19004	GUADALAJARA	50,00
130025505	CR7975X	20/11/2013 12:12:00	94.6	SANCHEZ MAYA DIEGO	03101466P	19004	GUADALAJARA	50,00
130023780	M9202XP	26/10/2013 12:56:00	94.6	SANZ ESTEBAN JAVIER	03098905T	19004	GUADALAJARA	50,00
130024022	0968CCD	31/10/2013 18:39:00	94.5	SEMITIEL SANCHEZ TOMAS	03139852F	19004	GUADALAJARA	50,00
130022918	5161FSV	29/10/2013 16:10:00	94.2C.5U	VILLARINO ARRANTES CRISTINA	03146888M	19004	GUADALAJARA	90,00
130023691	5580GRY	25/10/2013 10:46:00	94.6	VIVAS MORENO PEDRO JAVIER	03071530H	19004	GUADALAJARA	50,00
130021713	M6106MX	15/10/2013 10:00:00	94.2A.5R	ABADIA MOTOS DAVID	09025525A	19005	GUADALAJARA	200,00
130022851	5973HCB	25/10/2013 11:22:00	91.2.5I	ACERO SANCHEZ PABLO	03107642C	19005	GUADALAJARA	200,00
130023002	M0810KG	02/11/2013 8:55:00	91.2.5C	AGUDO CALVO PABLO	03099942W	19005	GUADALAJARA	200,00
130025237	7333GSB	15/11/2013 17:48:00	94.4	ALCALA MARQUETA HECTOR	03114731W	19005	GUADALAJARA	50,00
130024037	2287CTY	02/11/2013 9:30:00	94.4	ALVAREZ SANCHEZ JUAN MANUEL	03079086F	19005	GUADALAJARA	50,00
130024069	0731GKN	04/11/2013 10:52:00	94.6	ANGE ALEXANDRE MARIE	X9519088D	19005	GUADALAJARA	50,00
130025512	1067FYC	20/11/2013 12:27:00	94.6	BAENA RODRIGUEZ MA MERCEDES	30963868A	19005	GUADALAJARA	50,00
130025172	3897GTX	14/11/2013 19:26:00	94.4	BARCELO RABOSO CRISTINA	03116719N	19005	GUADALAJARA	50,00
130025308	3810FRW	18/11/2013 10:10:00	94.5	BAUTISTA CAGUANA JUAN	X4121368K	19005	GUADALAJARA	50,00
130025608	M0423ZW	21/11/2013 12:01:00	94.4	BLANCO MUÑOZ IGNACIO GONZALO	53435495D	19005	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130025038	M0423ZW	13/11/2013 11:54:00	94.6	BLANCO MUÑOZ IGNACIO GONZALO	53435495D	19005	GUADALAJARA	50,00
130024602	M3912WX	05/11/2013 16:47:00	94.4	CABANILLAS LOPEZ PILAR	50451336P	19005	GUADALAJARA	50,00
130022843	M0632WY	25/10/2013 12:00:00	91.2.5J	CABELLOS LETON JUAN FRANCISCO	03087346X	19005	GUADALAJARA	200,00
130023713	8331GFZ	25/10/2013 13:12:00	94.6	CAMARILLO MONEDERO DANIEL	03122432K	19005	GUADALAJARA	50,00
130024664	M6749ZU	06/11/2013 12:45:00	94.6	CHERKI DAOU	X6282384A	19005	GUADALAJARA	50,00
130025376	GU3555G	18/11/2013 18:23:00	94.4	CLAUDIA STOICAN	X9580753B	19005	GUADALAJARA	50,00
130025633	3884GWL	21/11/2013 16:54:00	94.4	CLIMATORE INSTALACIONES SL	B19232479	19005	GUADALAJARA	50,00
130025531	9902DWP	20/11/2013 16:19:00	94.6	DEL RIO MARIA ROSA PEREZ	03101975B	19005	GUADALAJARA	50,00
130020693	5539DSB	25/09/2013 18:25:00	91.2.5G	DELGADO BUITRAGO ALVARO AUGUSTO	03215716V	19005	GUADALAJARA	200,00
130024618	5430DLX	05/11/2013 18:24:00	94.5	DISEÑO DE HOGAR LGUERRERO SL	B19210293	19005	GUADALAJARA	50,00
130024068	M8294SC	04/11/2013 10:33:00	94.5	DORINA BORZA LILIANA	X8891710W	19005	GUADALAJARA	50,00
130023795	9099CXK	26/10/2013 13:32:00	94.5	ESPLIEGO MONEDERO LAURA	03119440L	19005	GUADALAJARA	50,00
130024031	7225DWT	31/10/2013 19:22:00	94.4	ESTEBAN YAGÜE ALFREDO	51641028W	19005	GUADALAJARA	50,00
130025062	0806CCP	13/11/2013 16:19:00	94.4	FERNANDEZ MENDOZA ESPERANZA	53364118R	19005	GUADALAJARA	50,00
130023720	6128DRC	25/10/2013 13:45:00	94.4	FERNANDEZ SANCHEZ DAVID	03121019B	19005	GUADALAJARA	50,00
130023636	GU9086G	24/10/2013 12:46:00	94.6	FUENTE SORIA ROSA CARMEN DE LA	22688463K	19005	GUADALAJARA	50,00
130024999	GU9086G	12/11/2013 16:11:00	94.6	FUENTE SORIA ROSA CARMEN DE LA	22688463K	19005	GUADALAJARA	50,00
130023586	1020HKC	23/10/2013 17:49:00	94.6	GALILEO 2 0 SL	B86325024	19005	GUADALAJARA	50,00
130024064	4018GDM	04/11/2013 9:56:00	94.4	GALLEGO CASILDA JIMENEZ CARMEN	06226528Z	19005	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	AR-TÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPOR-TE
130023723	6997CDY	25/10/2013 16:32:00	94.4	GALVAN ORCAJO BLANCA FLORA	03117216A	19005	GUADALAJARA	50,00
130024112	M5036WJ	04/11/2013 18:48:00	94.5	GARCIA BONILLA RUBEN	03135935T	19005	GUADALAJARA	50,00
130019527	1103FJH	20/09/2013 9:30:00	91.2.5G	GARCIA CELA JUAN	03046507L	19005	GUADALAJARA	200,00
130024672	5597FVN	06/11/2013 16:46:00	94.4	GARCIA GORDO JUAN JOSE	03100776P	19005	GUADALAJARA	50,00
130023775	9006GGX	26/10/2013 12:29:00	94.6	GARCIA GREGORIO MONTSERRAT	03128939L	19005	GUADALAJARA	50,00
130024766	5646FPZ	07/11/2013 19:17:00	94.5	GARCIA VEGANZONES LUIS ANGEL	09299308V	19005	GUADALAJARA	50,00
130023048	5720FFS	04/11/2013 21:20:00	94.2C.5U	GHEORGHE CIUBAN	X5280050D	19005	GUADALAJARA	90,00
130024976	M4175XX	12/11/2013 11:30:00	94.6	GONZALEZ GUTIERREZ SANTIAGO	03052481J	19005	GUADALAJARA	50,00
130024163	9498CCP	12/11/2013 10:00:00	94.2A.5G	GONZALEZ VILLA JOSE LUIS	51890751Z	19005	GUADALAJARA	80,00
130023845	0285DKS	28/10/2013 17:25:00	94.4	HDR CB	E19246206	19005	GUADALAJARA	50,00
130024834	3829GDK	08/11/2013 17:26:00	94.6	HERRERA MOLINOS JOSE ALBERTO	00832390C	19005	GUADALAJARA	50,00
130024796	2223GPR	08/11/2013 11:49:00	94.5	IGLESIAS PEREZ MARIA DEL CARMEN	34947975G	19005	GUADALAJARA	50,00
130021728	2568BZW	15/10/2013 11:30:00	154.5A	JADRAQUE RECUERO CARLOS	03079110P	19005	GUADALAJARA	200,00
130023644	7747FRY	24/10/2013 13:13:00	94.6	LA CASA OSCAR ENCABO DE	03124417M	19005	GUADALAJARA	50,00
130025001	0513HJP	12/11/2013 16:38:00	94.4	LA MORENA RAUL ABLANQUE SANCHEZ DE	03099478K	19005	GUADALAJARA	50,00
130023848	9872HCV	28/10/2013 17:54:00	94.6	LOPEZ BENITO NURIA	03096891X	19005	GUADALAJARA	50,00
130024981	4595GCG	12/11/2013 11:53:00	94.5	LOZANO MARCOS MOISES	03146204B	19005	GUADALAJARA	50,00
130023685	5839BHD	25/10/2013 10:08:00	94.4	MARIANA PAVEL	Y0456038P	19005	GUADALAJARA	50,00
130024851	1198GCD	08/11/2013 18:48:00	94.4	MARTIN ESCUDERO ALMUDENA	53019059B	19005	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130019525	V3877HG	20/09/2013 10:09:00	91.2.5G	MARTINEZ HERNANDEZ MAROLY MERCEDES	X7241585N	19005	GUADALAJARA	200,00
130024058	M5826TN	02/11/2013 13:28:00	94.4	MARTINEZ MONGE JESSICA	03143642W	19005	GUADALAJARA	50,00
130025246	M5826TN	15/11/2013 19:04:00	94.4	MARTINEZ MONGE JESSICA	03143642W	19005	GUADALAJARA	50,00
130023695	1423GZV	25/10/2013 11:33:00	94.6	MELIZ LINARES LUIS FELIPE	03208030J	19005	GUADALAJARA	50,00
130023914	1423GZV	29/10/2013 18:41:00	94.6	MELIZ LINARES LUIS FELIPE	03208030J	19005	GUADALAJARA	50,00
130025181	GU4606G	15/11/2013 10:02:00	94.4	MENDEZ PEREZ EDGAR JOSE	Y0660684T	19005	GUADALAJARA	50,00
130023744	GU4606G	26/10/2013 9:32:00	94.4	MENDEZ PEREZ EDGAR JOSE	Y0660684T	19005	GUADALAJARA	50,00
130023802	GU4606G	26/10/2013 13:48:00	94.6	MENDEZ PEREZ EDGAR JOSE	Y0660684T	19005	GUADALAJARA	50,00
130020690	3258BYJ	25/09/2013 17:30:00	91.2.5J	MICLAU ADRIAN COSMIN	X8407294N	19005	GUADALAJARA	200,00
130023729	9051DGK	25/10/2013 17:45:00	94.5	MINGUEZ MINGUEZ BEATRIZ	53008390Z	19005	GUADALAJARA	50,00
130024641	1516CWJ	06/11/2013 10:52:00	94.6	MORALES MENA CARLOS	03121391S	19005	GUADALAJARA	50,00
130024775	3421DTM	08/11/2013 9:39:00	94.6	MORATILLA ABAD JUAN CARLOS	03106736B	19005	GUADALAJARA	50,00
130024149	9084BVN	11/11/2013 10:30:00	94.2A.5Q	MUÑOZ LOPEZ ROCIO	03137284S	19005	GUADALAJARA	200,00
130024512	9084BVN	22/11/2013 19:32:00	94.2C.5U	MUÑOZ LOPEZ ROCIO	03137284S	19005	GUADALAJARA	90,00
130020848	1587BLX	08/10/2013 10:02:00	154.5A	NAVARRO MONTAÑO, SONIA	03113187E	19005	GUADALAJARA	200,00
130024420	6714CYL	19/11/2013 21:20:00	154.5A	NICOLAU SANJUAN MIGUEL ANGEL	20844659N	19005	GUADALAJARA	200,00
130020906	9238BRC	04/10/2013 14:15:00	154.5A	OLMO MINGUEZ MARIA DEL PILAR	03080099P	19005	GUADALAJARA	200,00
130023692	GU3507I	25/10/2013 10:48:00	94.5	ORTEGA DIAZ JUAN CARLOS	03141803A	19005	GUADALAJARA	50,00
130023945	GU7071I	30/10/2013 12:48:00	94.6	PALOMINO VICENTE RAUL	03105615V	19005	GUADALAJARA	50,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130024560	7626BZT	05/11/2013 9:56:00	94.5	PEREZ SERRANO LAURA	03113545N	19005	GUADALAJARA	50,00
130023921	1262CKW	29/10/2013 19:11:00	94.5	PEREZ VICENTE JOSE LUIS	03094122R	19005	GUADALAJARA	50,00
130025565	M7840ZG	20/11/2013 18:50:00	94.4	PERRUCA HURTADO RAFAEL	03123093S	19005	GUADALAJARA	50,00
130023798	7868CCD	26/10/2013 13:40:00	94.4	PINO SERRANO ANA ESTHER	04583437C	19005	GUADALAJARA	50,00
130023569	CR9298W	23/10/2013 12:47:00	94.6	PIQUERAS CERROS JOSE MARIA	05882157E	19005	GUADALAJARA	50,00
130025160	7505GFS	14/11/2013 18:27:00	94.4	PLANELLES PALOMINO FERNANDO	03056984P	19005	GUADALAJARA	50,00
130024538	2506HHR	12/11/2013 17:20:00	94.2A.5J	PLANETA MONTO CB	E19282615	19005	GUADALAJARA	200,00
130024183	5850GXT	12/11/2013 10:00:00	154.5A	PORTILLO SANTAMARIA MARIA DEL CARMEN	03084117R	19005	GUADALAJARA	200,00
130022797	GU7160H	24/10/2013 11:03:00	94.2A.5G	POVES ALCALA JESUS	03076793Z	19005	GUADALAJARA	80,00
130024044	0198BXC	02/11/2013 10:17:00	94.5	RAMIREZ CABALLERO ZACARIAS ABELARDO	03137019A	19005	GUADALAJARA	50,00
130023603	M3664VB	24/10/2013 9:36:00	94.4	RAMIREZ DIAZ FRANCISCA MARGARIT	03138184H	19005	GUADALAJARA	50,00
130022956	3954CWZ	30/10/2013 13:25:00	91.2.5J	RAMIREZ RUIZ FERNANDO	00406145B	19005	GUADALAJARA	200,00
130023826	1109GTZ	28/10/2013 12:33:00	94.6	RETUERTA CUEVAS MARIO	03076068W	19005	GUADALAJARA	50,00
130024747	5429BTX	07/11/2013 13:41:00	94.6	REY LLUVA EUGENIO DEL	03093467J	19005	GUADALAJARA	50,00
130023706	M9951VL	25/10/2013 12:29:00	94.6	ROBLEDO SANTANO MA JESUS	03081202F	19005	GUADALAJARA	50,00
130024804	M4027TM	08/11/2013 12:37:00	94.4	RODRIGUEZ CANURIA JORGE ANGEL	03138118K	19005	GUADALAJARA	50,00
130025297	2125BFJ	16/11/2013 13:41:00	94.4	RODRIGUEZ DE DIEGO JAVIER	03112087A	19005	GUADALAJARA	50,00
130023710	8349BXS	25/10/2013 12:58:00	94.6	ROJO AMOR MIGUEL	03094919Q	19005	GUADALAJARA	50,00
130025329	9235FRM	18/11/2013 11:43:00	94.4	ROMERA PARDO JESUS CARLOS	03097014H	19005	GUADALAJARA	50,00
130021754	M9758YN	16/10/2013 11:10:00	91.2.5J	RUBIO NAVA REBECA	04203263J	19005	GUADALAJARA	200,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	AR-TÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPOR-TE
130022911	1890GYT	05/11/2013	94.4	SAMUEL MAYOR SANCHEZ	03121202X	19005	GUADALAJARA	50,00
130025452	4469CXN	19/11/2013 16:24:00	94.4	SAN CLEMENTE GARRIDO MA CONCEPCION	03073998W	19005	GUADALAJARA	50,00
130024344	Z1188BK	10/11/2013 20:25:00	91.2.5J	SANCHEZ CARBALLO ESTEFANIA	03142441C	19005	GUADALAJARA	200,00
130023591	6348CGM	23/10/2013 18:33:00	94.4	SANCHEZ PAMPLONA ANGELES DOLORES	03103007P	19005	GUADALAJARA	50,00
130025037	2134BNF	13/11/2013 11:45:00	94.6	SANCHEZ TRIJUEQUE LUIS MIGUEL	03090081P	19005	GUADALAJARA	50,00
130024897	9345DSZ	11/11/2013 9:48:00	94.4	SANZ GARCIA VICTORIANO	03073415V	19005	GUADALAJARA	50,00
130021766	M8831WG	16/10/2013 18:46:00	91.2.5I	SILVIU ASAVINEI ANDREI	Y0333306G	19005	GUADALAJARA	200,00
130022783	1616HCP	24/10/2013 11:00:00	94.2A.5G	SOTILLO TORIJA PAULINA	03073018B	19005	GUADALAJARA	80,00
130024288	GU0873G	14/11/2013 8:51:00	94.2C.5U	STOIAN EUSEBIU	X6351945N	19005	GUADALAJARA	90,00
130024062	M7321YG	04/11/2013 9:51:00	94.4	TEJERO SANCHEZ NORBERTO	03115961J	19005	GUADALAJARA	50,00
130024721	0451DDT	07/11/2013 11:09:00	94.4	TERCERO ARRANZ DAVID	03125752Y	19005	GUADALAJARA	50,00
130023979	0451DDT	31/10/2013 11:16:00	94.4	TERCERO ARRANZ DAVID	03125752Y	19005	GUADALAJARA	50,00
130025254	6699BJP	16/11/2013 9:33:00	94.5	TIRADO BUQUERIN MARIA GABRIELA	51890885X	19005	GUADALAJARA	50,00
130025354	6634FRV	18/11/2013 16:18:00	94.4	VASQUEZ OCHOA JUAN DAVID	03229059C	19005	GUADALAJARA	50,00
130024822	4061FVV	08/11/2013 13:44:00	94.6	VAZQUEZ BLANCO JOSE ANTONIO	03100014M	19005	GUADALAJARA	50,00
130023557	5167BGF	23/10/2013 11:16:00	94.5	VIEJO GARCIA FELIPE	03113666H	19005	GUADALAJARA	50,00
130023915	GU7360G	29/10/2013 18:53:00	94.4	VILLA PAREJO ALBERTO	03098382Y	19005	GUADALAJARA	50,00
130023627	9133HMM	24/10/2013 11:46:00	94.4	VILLALBA LOPEZ CESAR DAVID	03136426P	19005	GUADALAJARA	50,00
130024987	3032GRK	12/11/2013 12:33:00	94.5	XIAOYAN BAO	X4672727R	19005	GUADALAJARA	50,00
130021803	7994CWB	17/10/2013 12:26:00	94.2A.5Q	ZAOUA ABDELKABIR	X4839585V	19005	GUADALAJARA	200,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPORTE
130022990	6959BZN	01/11/2013 20:51:00	94.2A.5G	ZDRAVKOV BOSILKOV PAVLIN	Y1030099N	19005	GUADALAJARA	80,00
130024629	4379DCG	05/11/2013 19:24:00	94.4	ZORRILLA BERGANZA BLANCA	70166201D	19005	GUADALAJARA	50,00
130020727	1424GFL	27/09/2013 12:30:00	94.2E.5X	BLANCO GARCIA MARIA ANGELES	03063663V	19114	MAZUECOS	200,00
130019594	0751GHV	23/09/2013 17:46:00	91.2.5J	GARCIA RODRIGUEZ FERNANDO	03079181X	19140	HORCHE	200,00
130017947	9212FKV	31/07/2013 11:10:00	91.2.5C	GUTIERREZ VILLALBA LETICIA	03126453V	19144	MORATILLA DE MELEROS	200,00
130017935	6758DKZ	29/07/2013 15:55:00	94.2A.5Q	GALDON PASCUAL MARIA SOL	33890612C	19151	CENTENERA	200,00
130020812	0553BZJ	30/09/2013 11:35:00	91.2.5J	FUENTES COBOS M MONTSERRAT	03093399Z	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	200,00
130019439	1969DDY	17/09/2013 12:20:00	91.2.5J	RIO ROMERO RAQUEL	53022696Z	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	200,00
130019481	3957CSH	19/09/2013 10:02:00	94.2E.5X	ADAN BUENO MIRIAN	03125348Q	19180	MARCHAMALO	200,00
130018700	8818FHP	03/09/2013 12:01:00	91.2.5G	BLAZQUEZ BLAZQUEZ EMILIA	03091295A	19200	AZUQUECA DE HENARES	200,00
130018723	5893FFH	04/09/2013 17:57:00	94.2A.5Q	GARCIA ATANCE PALOMA NIEVES	01913635N	19250	SIGÜENZA	200,00
130016473	0017HRF	26/07/2013	94.2A.5R	MORENO MAROTO FRANCISCO JOSE	20051478D	19400	BRIHUEGA	200,00
130018719	3750DKX	04/09/2013 10:39:00	94.2E.5X	ARRIBADA INVERSIONES SL	B84410810	28002	MADRID	200,00
130018734	7500BSW	05/09/2013 10:32:00	91.2.5G	CRUZ OLARTE RICARDO ALFONSO	X3938572Y	28028	MADRID	200,00
130018698	3977GYT	03/09/2013 12:40:00	154.5A	RIVERA BENJUMEA LUIS	50955929G	28031	MADRID	200,00
130018651	9136CXG	02/09/2013 12:45:00	94.2A.5Q	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE BLADIMIR	Y0504728F	28038	MADRID	200,00
130019231	2760CPF	09/09/2013 20:05:00	154.5A	ROSANA LUPU INELA	X9212959X	28804	ALCALA DE HENARES	200,00
130018749	9349CPG	05/09/2013 21:30:00	91.2.5A	MENDEZ REYES MERCEDES DIOLANDA	09054063K	28805	ALCALA DE HENARES	200,00
130019418	1672CNG	17/09/2013 10:47:00	91.2.5J	POP GABRIELA	X6628845S	28805	ALCALA DE HENARES	200,00

EXPE-DIENTE	MATRÍCULA	FECHA HORA	AR-TÍCULO	NOMBRE	NIF	CÓD. POS.	MUNICIPIO	IMPOR-TE
130020762	M7855WN	27/09/2013 18:20:00	94.2A.5R	ARIAS MACARENO JOSE MANUEL	03143820L	28880	MECO	200,00
130019323	4465BXP	11/09/2013 18:40:00	94.2A.5Q	MOSQUERA DEYANIRA CARMEN	X7234645H	28880	MECO	200,00
130018035	8590GXR	29/08/2013	91.2.5I	FRANCISCO JAVIER PEREZ SANTOS	52504603L	28905	GETAFE	200,00
130017987	0304DXC	08/08/2013 9:50:00	65.5B	PINOCHET ESCOBAR MARCELO IVAN 000865219G	B84442482	28915	LEGANES	200,00

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesa-

53

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Cubillo de Uceda a 17 de diciembre de 2013.– El Alcalde.

51

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentenovilla

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2013, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013

INGRESOS		
Capítulos	Denominación	Euros
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos directos	307.000
2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas y otros ingresos	154.000
4	Transferencias corrientes	130.000
5	Ingresos patrimoniales	29.200
	TOTAL	630.200

GASTOS		
Capítulos	Denominación	Euros
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de personal	125.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	340.000
3	Gastos financieros	18.000
4	Transferencias corrientes	29.700
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	100.000
	<i>C) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
9	Pasivos financieros	17.000
	TOTAL	630.200

II) PLANTILLA DE PERSONAL

1.º Secretaría-Intervención.

N.º puestos: 1.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 26.

C. específico: Reconocido.

Forma de provisión: Acumulado.

Titulación académica: B. Superior.

2.º Auxiliar administrativo.

N.º puestos: 1.

Forma de provisión: Propiedad.

Titulación académica: G. Escolar.

3.º Bibliotecario.

N.º puestos: 1.

Forma de provisión: Contratado.

Titulación académica: Licenciado en Geografía e Historia.

4.º Peón.

N.º puestos: 1.

Forma de provisión: Contratado.

Titulación académica: Estudios primarios.

Conforme al artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por los motivos y los interesados que señala el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuentenovilla, 7 de enero de 2014.– La Alcaldesa,
Montserrat Rivas de la Torre.

86

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentenovilla

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

Montserrat Rivas de la Torre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuentenovilla, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Fuentenovilla a 8 de enero de 2014.– Montserrat Rivas de la Torre.

58

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cifuentes**

Por Decreto de esta Alcaldía n.º 131/2013, dictado con fecha 13 de agosto de 2013, se inició expediente sancionador 3/2013 D. Bernardo González Fernández por infracción administrativa de la convivencia en lugares públicos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 12, 30 y 31 de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia en lugares públicos (BOP n.º 34, de 21 de marzo de 2011).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo intentado la notificación a D. Bernardo González Fernández en el domicilio que consta en la denuncia sin que haya sido posible tal notificación por causa no imputable de la Administración, tal y como en la comunicación recibida del servicio de correos, se le

notifica la iniciación del procedimiento sancionador mediante el presente anuncio, a fin de que pueda presentar las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Cifuentes a 8 de enero de 2014.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

56

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Condemios de Arriba****CORRECCIÓN DE ERRORES**

Visto anuncio publicado en el BOP n.º 156 de fecha 30 de diciembre de 2013 y advertidos errores, procede su corrección:

Así:

• Donde dice:

6	Inversiones reales	8.943,00	27.277,86
---	--------------------	----------	-----------

• Debe de decir:

6	Inversiones reales	8.943,00	28.012,82
---	--------------------	----------	-----------

- Donde dice con “cargo a mayores ingresos y remanente liquido de tesorería” debe de decir “con cargo a mayores ingresos”.
- Donde dice “En Condemios de Abajo a 16 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Andrés García Benito” debe de decir: “En Condemios de Arriba a 16 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Manuel Ortega Fernández”.

En Condemios de Arriba a 30 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Manuel Ortega Fernández.

59

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Adobes****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Adobes el Presupuesto General para el ejercicio de 2014 en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del

presente edicto en el BO de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Adobes a 18 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, Juana Jiménez Sánchez.

52

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alhóndiga****EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Alhóndiga el Presupuesto general y Plantilla de personal para el presente ejercicio de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	70.140,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	81.505,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	700,00
6	Inversiones reales	10.555,00
7	Transferencias de capital	6.900,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL EUROS		170.000,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	69.304,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.933,00
4	Transferencias corrientes	34.877,00
5	Ingresos patrimoniales	4.886,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL EUROS		170.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2014**A) Funcionarios:**

Secretario-Interventor: 1.

Grupo: A1.

Nivel complemento destino: 28.

Observaciones: Agrupado.

B) Personal laboral fijo:Operario servicios múltiples. Oficial 2.^a: 1.**C) Personal laboral temporal:**

Auxiliar administrativo: 1.

Auxiliar de ayuda a domicilio: 1.

Limpiador/a: 1.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto general, las personas y entidades a las que se refieren los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencio-

so-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alhóndiga a 4 de enero de 2014.– El Alcalde, César Parra Mayor.

57

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Condemios de Abajo****CORRECCIÓN ERROR**

Visto el anuncio publicado en el BO de la Provincia n.º 156 de fecha 30 de diciembre de 2013 y advertido error, procede a su corrección,

Así donde dice:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversiones reales	8.943,00	37.275,00

Debe de decir:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversiones	8.943,00	37.562,00

En Condemios de Abajo a 30 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Andrés García Benito.

64

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

PREAVISO DE CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN PADRONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido imposible notificar en el domicilio en el que se encuentra empadronado D. Marius Eugen Maior con tarjeta de residencia n.º X9612440-G, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del escrito de preaviso de caducidad de inscripción en el padrón de habitantes, el cual a continuación literalmente se transcribe:

La inscripción en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros comunitarios no inscritos en el registro central de extranjeros está sujeta a confirmación periódica cada dos años.

A tal efecto, el Instituto Nacional de Estadística ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento de Vd. debe renovar la inscripción de su empadronamiento.

En aplicación de la instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por medio de este escrito se le comunica que en la fecha de 8 de marzo de 2014 caducará su inscripción. Si no renueva su empadronamiento antes de dicha fecha, se procederá a solicitar al Consejo de Empa-

dronamiento informe favorable referente a su baja en el padrón municipal.

En Tórtola de Henares a 8 de enero de 2014.– El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

68

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Auñón

EDICTO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. Máximo Santos Dorado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Auñón (Guadalajara),
HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz sustituto de este municipio entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración y otras características del cargo.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Auñón a 8 de enero de 2014.– El Alcalde, Máximo Santos Dorado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Auñón

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA A LOS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar a los interesados en su domicilio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

81

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación que, en relación con el expediente de baja en el padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida y de conformidad con lo dispuesto en el Título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación y Población Territorial y el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se les da audiencia para que, en un plazo de 15 días, se personen en las dependencias municipales y examinen los expedientes, a los efectos de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se personen en el plazo establecido, se procederá a declarar la baja en el padrón de habitantes por inclusión indebida.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	NIE/PASAPORTE
MAREK TOMASZ	09/06/1978	AGA026619
ROMAN WICHA	01/02/1970	AFX769985
HIERONIMZAPALSKI	02/01/1982	ANZ749914
RYSZARD DUDEK	07/02/1970	AKL995790
PIOTR BUGAJSKI	11/06/1982	AGN670518
KRZYSZTOF BUGAJSKI	16/09/1981	AJM379453
WESLAW DUDEK	06/06/1954	ACE409951
TOMASZ KOWALCZYK	13/03/1958	AFP634609
ANTONI PIORUN	22/05/1953	AFV435462
MAREK ZARICKI	15/08/1976	AGS517638

En Auñón a 9 de enero de 2014.– El Alcalde,
Máximo Santos Dorado.

66

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pinilla de Jadraque

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2013, la modificación de la Ordenanza fiscal que regula el cementerio municipal, quedan expuestos al público los correspondientes acuerdos provisionales junto con sus expedientes y la ordenanza fiscal por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, dejando constancia de que en caso de no presentarse reclamaciones los acuerdos provisionales, así como

las correspondientes ordenanzas fiscales, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Pinilla de Jadraque a 2 de enero de 2014.– El Alcalde.

62

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y/O DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, de 6 de noviembre de 2013, relativo a la aprobación

de la Ordenanza fiscal reguladora de la Participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o del servicio de comida a domicilio, haciéndose público a continuación su texto, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y/O DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.

La presente ordenanza refleja los requisitos mínimos establecidos para determinar la capacidad económica y aportación de las personas en situación de dependencia, por la Resolución de 13 de julio de 2012 (BOE Núm. 185, de 3 de agosto) de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y que serán de aplicación en tanto no resulten modificados por la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por tanto, todos los usuarios que reciban los Servicios de Ayuda a Domicilio o de comida a domicilio desde básicas, aun cuando estos estén financiados por la JCCM, estarán sujetos al régimen de aportación que cada Ayuntamiento establezca en base a su potestad normativa, con la única limitación de que tales condiciones de participación no resulten más beneficiosas que las establecidas para las personas dependientes que los tengan prescritos en su Plan Individual de Atención.

En particular, podrán ser modificados los artículos 4 y 5, así como los coeficientes establecidos en el artículo 9 y la aportación mínima del artículo 13.

La Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2012 de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, regula la organización y gestión de los servicios sociales entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales.

La presente ordenanza fiscal se dicta en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de Régimen Jurídico de los Servicios de Atención Domiciliaria y en la Orden de 17 de junio, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales sobre convenios de colaboración con las entidades locales y otras entidades de derecho público para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de Régimen Local, se establecen las Tasas por el Servicio de Ayuda a Domicilio y por el servicio de comida a domicilio, así como la participación económica de los usuarios, regulada por el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de Régimen Jurídico de los Servicios de Atención Domiciliaria.

Bien entendido que el Ayuntamiento prestará este servicio siempre en régimen de cofinanciación con la JCCM y siempre que dicha cofinanciación no comprometa el cumplimiento de la regla de gasto y de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

Artículo 2. Precios de los servicios.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del Servicio de Ayuda a Domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

2. El precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33%.

3. El coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio se establece en 11,50 €/hora o en la cantidad que en cada momento fije la normativa autonómica reguladora.

4. El coste por el servicio de comida a domicilio se establece en 5,75 € o en la cantidad que en cada momento fije la normativa autonómica reguladora.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público/tasa regulado en esta ordenanza nace desde el inicio de la prestación. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio/Comida a Domicilio a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Una vez finalizado el mes objeto de prestación, el Ayuntamiento girará liquidación a los perceptores del servicio, los cuales habrán de abonar su importe en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada liquidación.

Artículo 4. Aportación mínima.

La aportación mínima de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio será de 20 € mensuales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es, en proyectos de intervención familiar de una situación de riesgo de menor/es formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.

CAPÍTULO II

Cálculo de la capacidad económica de la persona usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio

Artículo 5. Capacidad económica: renta y patrimonio.

1. La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

TRAMOS DE EDAD Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonios computables	PORCENTAJE
65 o más años	5%
De 35 a 64 años	3%
Menos de 35 años	1%

2. Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, a aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

3. Respecto a los usuarios menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.

4. El período a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año del último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

5 La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10% por cada dependiente económico). Para introducir la capacidad económica mensual en la fórmula del artículo 9, se dividirá entre 12 meses.

Artículo 6. Consideración de renta.

1. Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal,

de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2. Se incluyen como renta las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales (ISFAS, MUFACE, MUGEJU, etc.), incluidas sus pagas extraordinarias.

3. No se computará como renta la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4. Todas las rentas e ingresos se computan anualmente (incluyendo las pagas extras).

Artículo 7. Cálculo de la renta de usuarios con cónyuge o pareja de hecho.

1. Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.

2. En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.

3. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando se trate de regímenes de participación de bienes se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.

4. En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación, con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria la mitad de la suma de los ingresos de ambos, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

Artículo 8. Consideración del patrimonio.

1. Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.

2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta ordenanza la del domicilio de empadronamiento. En caso de cotitularidad, solo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

3. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil

y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 9. Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario en el coste del servicio se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = IR \times \left(\frac{H_1 \times C}{IPREM} - H_2 \right)$$

Donde:

- P: Es la participación del usuario.
- IR: Es el coste/hora del servicio.
- IPREM: Es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (€/mes).
- C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (€/mes).
- H₁: Es un primer coeficiente que se establece en 0,45 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,40 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,3333 cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.
- H₂: Es un segundo coeficiente que se establece en 0,35 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,30 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,25 cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

Artículo 10. Aportación máxima del usuario.

Si la persona usuaria recibe el Servicio de Ayuda a Domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA), y la aportación resultante (P) fuera superior al 90% del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante (P) no podrá ser superior al 100% del coste del servicio.

Artículo 11. Cuota mensual.

La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

- a) Si solo recibe horas ordinarias (lunes a sábado):
Cuota mensual por SAD ordinaria = P x n.º horas mensuales que recibe.
- b) Si solo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):
Cuota mensual por SAD extraordinaria = (1,33 x P) x n.º horas.
- c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual = Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

Artículo 12. Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario.

Artículo 13. Cuota mensual mínima.

Los usuarios con capacidad económica inferior o igual al IPREM mensual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, tendrán una cuota mensual de 20 €/mes, salvo lo previsto en el artículo 4. Las personas usuarias aportarán un mínimo de 20 €/mes cuando la cantidad obtenida en aplicación de la fórmula de cálculo resulte inferior a esa cifra.

Artículo 14. Revisión de aportación económica.

1. Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

2. Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en esta ordenanza.

CAPÍTULO III

Participación económica de usuarios del servicio de comida a domicilio

Artículo 15. Aportación del usuario.

Las personas usuarias costearán el servicio por el importe que resulte de multiplicar el número de servicios de comida que recibe al mes por 5,75 euros por cada comida.

CAPÍTULO IV

Administración y cobro del precio público/tasa

Artículo 16. Solicitud.

Para hacer uso del Servicio de Ayuda a Domicilio/comida a domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito, en modelo que se facilitará por el Ayuntamiento, aportando la documentación que en cada momento les sea requerida. Valorada la solicitud y circunstancias del solicitante, los servicios sociales, teniendo presente el número de horas máximas previsto en el correspondiente convenio con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, emitirán informe propues-

ta a la Alcaldía, que resolverá de conformidad, acordando o denegando la prestación del servicio solicitado.

Artículo 17. Acreditación de los requisitos.

1. En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada usuario.

2. Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del servicio solicitado.

Artículo 18. Vía de apremio.

De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición adicional única. Autorización.

Se autoriza a la Alcaldía para que adopte todas aquellas resoluciones que resulten pertinentes en orden a poder ejecutar lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal y, en particular, aquellas destinadas a mantener el equilibrio económico en la prestación del servicio.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Queda derogada toda ordenanza fiscal dictada con anterioridad en todo aquello que se oponga a la presente ordenanza de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o del servicio de comida a domicilio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En El Pozo de Guadalajara a 7 de enero de 2014.—
La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

65

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valderrebollo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.149,92 €
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	9.348,92 €
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	29.434,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	467,00 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	4.800,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	44.149,92 €

ESTADO DE INGRESOS

	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	46.626,08 €
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1	Impuestos directos	18.342,30 €
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	300,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.242,80 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	12.180,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	4.560,98 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	46.626,08 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Secretaría-Intervención.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 22.

Plazas: Una.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Auxiliar administrativo, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Peón de limpieza y medio ambiente, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

RESUMEN:

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 1.

Laboral Temporal: 1.

TOTAL PLANTILLA: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el ar-

tículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valderrebollo a 9 de enero de 2014.— La Alcaldesa, M.ª Carmen Martínez Mayoral.

67

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Uceda**

D. Francisco Javier Alonso Hernanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, Guadalajara.

Se pone en conocimiento de las personas abajo referenciadas, toda vez que se ignora el domicilio efectivo de los mismos en el municipio, que se está siguiendo con relación a ellos en este Ayuntamiento, expediente administrativo relativo a gestión del padrón municipal de habitantes, lo que se hace público para su conocimiento, y que dichos interesados puedan personarse en sus expedientes correspondientes, al objeto de evitar la indefensión de los mismos.

NOMBRE	PASAPORTE/DNI/T. RESIDENCIA
D.ª TETIANA POKLONIAIEVA	Y-2935447-V
D. BERTRAND DANIEL FOURNIER	Pasaporte francés n.º 5RX22156
D. PAUL HERVE SAMUEL SPORTES	X-4682123-J
D.ª ALICIA FRANCIS KILMARTIN	Pasaporte australiano n.º M2003535
D.ª DARLENE REYES LUIS	X-1280856-D
D. GERARDO REYES ORTIZ	Pasaporte peruano n.º 1483083

NOMBRE	PASAPORTE/DNI/T. RESIDENCIA
D.ª ADRIANA GUADAL CASTELLANOS MENDOZA	X-3892625-J
D.ª MARITZA GONZÁLEZ AMADOR	Y-0467056-D
D.ª ANAYA MERCEDES SANTANA	X-2075004-J
D. RAINER DANIEL HOLZ	X-1723044-E
D.ª DIANA ESTEFANIA VINCA	Pasaporte rumano n.º 12007535
D.ª LUCA VINCA	Pasaporte rumano n.º 5501374
D. RALF JENS THOBO-CARLSEN	X-07751302-A
D.ª LISBET THOBO-CARLSEN MORENO	Pasaporte danés n.º 100244112
D.ª ANA SOFIA MORENO THOBO-CARLSEN	Pasaporte danés n.º 500299665
D.ª GRETA DANIELA MORENO THOBO-CARLSEN	Pasaporte danés n.º 500349291
D.ª AMELIA ROSE KILMARTIN	X-5437279-X
D. IAN KILMARTIN	X-5437279-X
D.ª CYNTHIA JAYNE KILMARTIN	X-7113488-W
D. EL HADRAQUI EL HASSANE	X-7518754-P
D. ABDELLATIF MEZIANE	X-5887909-R
D.ª M.ª BEATRIZ XAVIER SILVA	X-4902769-C
D.ª DEBORA FILIPA XAVIER SILVA	X-9316411-P
D. MELLAH MIMOUN	X-8112642-J
D. MARIUS VIOREL MICOROIU	X-5345528-Y
D. GHEORGHE RUMEGA	Pasaporte rumano n.º 11678042
D.ª HELANE CARINE ARAGAO BOMFIM	Pasaporte brasileño n.º CT 880040
D. PAUL JONATTHAN WOOD	X-1319346-C
D.ª ANA M.ª PARDO MOLINA	026367948-N
D. CRISTIAN GULINESCU	X-6525297-J
D.ª ELZBIETA MARIA RODYCZ	Pasaporte polaco n.º AB1968274
D. NAYDEN PLAMENOV BANCHEVSKI	Pasaporte búlgaro n.º 369020435
D. MARCO DANIEL CRETU	X-59678002-J
D. RAUL MADALIN CRETU	Pasaporte rumano n.º 112
D. ANDREI SEBASTIAN CRETU	Nacido 24/05/2008
D.ª ALIS ANA MARIA GULINESCU	X-9806196-P
D.ª CRISTINA MIHAELA GULINESCU	X-9806043-Q
D.ª RALUCA BEATRIZ GULINESCU	X-9806102-Y
D.ª ADELA EMILIA GULINESCU	X-9806153-B
D. PEDRO MIGUEL PONTES SILVA	X-4902757-P
D.ª ARANTXA JULIETTE VARELA RIVERA	Pasaporte Honduras n.º C244147-02
D.ª LIA NAZARET VARELA RIVERA	Pasaporte Honduras n.º C244147-01
D. FABRICE DUTAILLY	X-3640238-M
D. DOMINGO MANUEL FERNANDES PEIXOTO	X-8597564-A
D. CARLOS ALBERTO GOMES DIAZ	Pasaporte portugués n.º 11013192
D. PAULO JOSE MARTINS MONTEIRO	Pasaporte portugués n.º 9359550
D. JOSE MANUEL AZPUR	X-7701478-C
D.ª JUANA GLORIA SCARSI GUZMAN	X-7141830-P
D. HANANE BENAMER	X-6496625-E
D. IONUT ISPAS	Pasaporte rumano n.º 1800731236191
D. CARLOS ALBERTO RIBEIRO MALHEIRO	X-8706641-Z
D.ª ROXANA POP	X-6576115-R

NOMBRE	PASAPORTE/DNI/T. RESIDENCIA
D. HERNAN DARIO RESTREPO RESTREPO	X-4167549-H
D. DIEGO ALEXANDER VARELA PERDOMO	Pasaporte Honduras C167803
D.ª ALINA EVELIN RIVERA RIVERA	Y-2752130-X
D.ª VERONICA TANASE	Pasaporte rumano n.º 12049733
D. ACHRAF MAAROUF	Pasaporte Paises Bajos n.º NH2595438
D. GEORGI IVANOV BORISOV	Pasaporte búlgaro n.º 5209153265
D.ª EMIL FLORINEL OPREA	Pasaporte rumano n.º 10811091
D.ª ANGELA TANASE	Pasaporte rumano n.º 12121374
D. ENZO ISAAC DUTAILLY AZPUR	M-03370213-T
D. MARCELINO DUTAILLY AZPUR	X-3370213-T
D. VICTOR GABRIEL CRETU	Pasaporte rumano n.º 11403106
D.ª MARIAN CRISTIAN CIRIC	Pasaporte rumano n.º 12049330
D. JOSE MARQUES DO COUTO	Pasaporte portugués n.º 9785538
D.ª CLAUDIA IONA ZOLTAN	Pasaporte rumano n.º AX291599
D.ª YASSINE AISSA DARAZZI	Pasaporte n.º 528440072

En Uceda a 8 de enero de 2014.– El Alcalde, Fco. Javier Alonso.

D.ª/D. El Hadraqui El Hassane.

71

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios, utilización de instalaciones y realización de actividades en el Centro Deportivo Municipal Valdeluz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebes a 8 de enero de 2014.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

74

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

D. Georgi Ivanov Kirilov, notificación con número de registro de salida 858/30-12-2013.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 7 de enero de 2014.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

75

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

Rústico y Rural Gregorio Fernández, S.L, notificación resolución 178/2013 de 13/11/2013, con número de registro de salida 797.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 2 de enero de 2014.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

136

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de enero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de tratamiento de fitosanitarios en zonas verdes públicas de Azuqueca de Henares, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo:* Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

- Descripción del objeto:* Servicio de tratamiento de fitosanitarios en zonas verdes públicas de Azuqueca de Henares.
- Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares (Guadalajara).
- Duración:* Dos años, con posibilidad de prórrogas anuales por dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Forma:* Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto anual de licitación del presente contrato asciende a 36.300 € (treinta y seis mil trescientos euros), IVA incluido, importe desglosado en 30.000 € (treinta mil euros) más 6.300 € (seis mil trescientos euros) de IVA.

5. Obtención de la documentación e información.

- Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, Negociado de Contratación, de 8:00 a 15:00 horas.
- Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.
- Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares, 19200.
- Teléfono:* 949 34 80 32.
- Fax:* 949 88 38 54.
- Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net.
- Fecha límite de obtención de documentación:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación:* Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquel al primer día hábil siguiente.
- Documentación a presentar:* La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de la presentación:*
 - Entidad:* Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento, de 8:00 a 19:00 horas, de lunes a jueves en horario ininterrumpido, y los viernes de 8:00 a 15:00 horas.
 - Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n
 - Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares: 19200.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses.

6. Apertura de las ofertas:

1. *Entidad:* Mesa de Contratación.
2. *Domicilio:* Plaza de la Constitución, s/n.
3. *Localidad:* Azuqueca de Henares.
4. *Fecha:* Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

7. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento.

8. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

9. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.azuqueca.es (perfil de contratante).

En Azuqueca de Henares a 14 de enero de 2014.–
El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

82

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, acordó la aprobación de:

PRIMERO. Aprobación plenaria de devolución de competencias de recaudación de cuotas de la Agrupación de Interés Urbanístico.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con art. 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la gestión de las obligaciones indicadas, tan ampliamente como en derecho proceda.

“Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

En Villanueva de la Torre, 17 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

79

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Casar****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) se notifica, mediante el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Casar, a los interesados relacionados más abajo la Resolución de Alcaldía de inicio de los expedientes sancionadores, por infracción a la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales (BOP n.º 75, de 23 de junio de 2000), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido del denunciado, estas no se han podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento del interesado el procedimiento y una relación de los documentos obrantes en el expediente, concediéndole un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Dicho expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de El Casar, sita en Plaza Constitución, 1, 19170 El Casar (Guadalajara).

Denunciado	Infracción	Fecha Resolución	Exp.	Art.	Importe
SEAN WILLIAN HARDCASTLE	GRAVE	22/11/13	ES 002/2013	15.2C	30 € - 90 €
FRANCISCO LAMA JUSTOS	GRAVE	25/11/13	ES 003/2013	15.2C	30 € - 90 €

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En El Casar a 2 de enero de 2014.— El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

89

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jadraque

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía n.º 1/2013, dictado con fecha 7 de enero de 2013, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por suministro municipal de agua, referidos todos ellos al cuarto trimestre del año 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y Tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por suministro municipal de agua correspondiente al 4.º trimestre del año 2013, en:

Localidad: Jadraque.

Entidad colaboradora: Ibercaja.

Plazo de ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por suministro municipal de agua, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013: del 25 de enero de 2014 al 5 marzo de 2014.

Horario: 9:00 a 14:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Jadraque a 7 de enero de 2014.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

85

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a este Ayuntamiento, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2014 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN HABITANTES

Incoado de oficio expediente para proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de las siguientes inscripciones:

1.- PETRE PANTILIE MITRACHE. NIE: X05449313S.

2.- VIVIAN ELENA LAZARESCU. Fecha nac.: 10-06-2011.

3.- ANDREA ELENA BASNO. Fecha nac.: 03-01-2006.

4.- ALEXANDER RICARDO JACOME ALCIVAR. NIE: X04688105S.

5.- CLAUDIU ADRIAN MOLDOVAN. Pasaporte rumano n.º: 13184816.

6.- LAURA GEORGIANA PANTILIE MITRACHE. NIE: X08525378Z.

7.- ADRIAN POPA. NIE: X08690685C.

8.- ELENA POPA. NIE: X08753141P.

9.- ANAMARIA CRISTINA NECULAU. NIE: X08417955R.

10.- LAURENTIU DAN NECULAU. NIE X06705436Q.

11.- IONUT BUNDUC. NIE: Y01810926N.

12.- CATALIN STRESINA. Pasaporte rumano: 07855463.

13.- ABOUCH ADIB. NIE: X03960522Z.

14.- MOHAMED BENABOUD. NIE: X07640263P.

15.- LUIS MUÑOZ MONTOYA. NIF: 50314083L.

16.- M.^a BELEN GARCÍA GARCÍA. NIF: 03115652A.

17.- IORDAN NEDELUCU. NIE: X6729053N.

Cumplidos todos los procedimientos establecidos en el Título II, artículo 1.C.2 de la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal,

Visto el acta de la reunión de fecha 19 de diciembre de 2013, de la sección provincial del Consejo de empadronamiento, en la que se acuerda por unanimidad informar favorablemente dichas bajas,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y comprobado, mediante la tramitación del oportuno expediente, que las personas mencionadas figuran empadronadas incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento,

HE RESUELTO:

PRIMERO Y ÚNICO: Dar de Baja de oficio por inscripción indebida del Padrón municipal de habitantes, a fecha de la presente resolución, las inscripciones padronales más arriba enumeradas. En Mondéjar, a ocho de enero de dos mil catorce. El Alcalde,

José Luis Vega Pérez. Rubricado. Ante mí, el Secretario, Pedro J. Rodríguez de Torres. Rubricado.”

Contra la Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

83

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Henche

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	412.184,92 €
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1	Gastos de personal	131.226,84 €
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	243.223,72 €
CAPÍTULO 3	Gastos financieros	250,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	32.261,00 €
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	3.223,36 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	2.000,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	412.184,92 €

ESTADO DE INGRESOS

	<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	493.606,37 €
	<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1	Impuestos directos	22.053,60 €
CAPÍTULO 2	Impuestos indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.454,15 €
CAPÍTULO 4	Transferencias corrientes	387.159,97 €
CAPÍTULO 5	Ingresos patrimoniales	32.915,32 €
	<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de capital	2.023,33 €
	<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	493.606,37 €

PLANTILLA DE PERSONAL**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

- Secretaria-Intervención.

Grupo: A1./A2.

Nivel: 22.

Plazas: Una.

B) PERSONAL LABORAL:

- Auxiliar Administrativo, a tiempo completo.
Plazas: Una.
- Oficial obra y servicios: habrá dos plazas de oficial de obra y servicios, ocupadas a tiempo parcial, una temporal, si al actual oficial se le concede la jubilación anticipada.
- Peón de obra y servicios: a tiempo completo: 1 plaza.
- Peones a tiempo parcial: habrá dos plazas de oficial de obra y servicios, ocupadas a tiempo parcial, una temporal, si a uno de los peones se le concede la jubilación anticipada.

RESUMEN

Funcionarios: 1.

Laboral: 4.

Laboral temporal: 2.

TOTAL PLANTILLA: 7.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Henche a 10 de enero de 2014.– El Alcalde, Ángel Cuesta Domínguez.

91

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Millana**

ANUNCIO DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO) DEL AYUNTAMIENTO DE MILLANA

Aprobadas por decreto de la Alcaldía de 12 de diciembre de 2013 las bases para el proceso de selección para crear una bolsa de trabajo para la provisión del puesto de auxiliar de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Millana, se publican las siguientes bases que regirán la convocatoria y se adjunta el anexo de solicitud para ser admitido el proceso de selección:

PRIMERA. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para cubrir temporalmente las necesidades de provisión de un puesto de trabajo en régimen de personal laboral temporal y a jornada parcial, vacante en el ayuntamiento de Millana.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

La referida plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2104, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2013, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el Presupuesto del ejercicio 2014.

Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Millana, que es un servicio social básico de carácter polivalente, comunitario y preventivo que tiene por objeto asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente, mediante la cobertura de sus necesidades personales básicas y de las necesidades sociales en el marco de la justicia social y del bienestar de las personas.

Los servicios o tareas que darán lugar a la percepción de la tasa por el Ayuntamiento serán los siguientes:

a) Tareas domésticas: Podrán ser realizadas con ayuda de la persona, si pudiera realizarlas y consistirán en:

- Realización de la compra diaria.
- Administración y limpieza del hogar: Cocinar, poner la mesa, hacer las camas, ordenar la vivienda, hacer la colada, tender, etc.

b) Tareas de cuidado personal: Consistirán en ayudar a la persona a realizar las siguientes actividades de la vida diaria:

- Levantarse, deambular por la casa, subir y bajar escaleras.

- Asearse, bañarse o ducharse, peinarse o afeitarse.
- Vestirse y calzarse.
- Comer.
- Controlaría medicación.

c) Tareas de ayuda en la vida social:

- Pasear.
- Leer periódicos, libros, revistas si la persona tuviera dificultad para hacerlo.
- Hablar y dialogar con la persona mayor.

e) Apoyo en otras gestiones como:

- Avisar al médico o a la ambulancia en caso de que fuera necesario.
- Acompañar a la persona al centro médico.
- Acompañamiento en gestiones bancarias y relleno de documentos.
- Dialogar con la familia para dar a conocer la situación de la persona que recibe la ayuda a domicilio.
- Informar sobre prevención de enfermedades, sobre aspectos para llevar una higiene adecuada, etc.
- Apoyo socioeducativo para estimular la autonomía e independencia.
- Apoyo a las relaciones intrafamiliares

Asimismo, no entrarán dentro del Servicio de Ayuda a Domicilio las tareas siguientes:

- Limpieza de dependencias de uso no habitual en la vivienda.
- Limpieza extraordinaria de la vivienda como, por ejemplo, limpieza de azulejos, pintar la vivienda, etc.

SEGUNDA. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral, duración determinada por tiempo de 12 meses,

regulada en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. El carácter del contrato es temporal a tiempo parcial.

La jornada de trabajo será de 40 horas mensuales, cuya distribución por semanas se realizará por la Alcaldía.

La retribución mensual bruta asciende, incluidas pagas extraordinarias, a un total de 478,33 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, se establece un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante resolución motivada, y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a este lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba, y así sucesivamente.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los minusválidos con discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarse y serán admitidos a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados. Se realizarán las adaptaciones posibles en tiempo y medios en las pruebas selectivas si los interesados lo señalan en la solicitud de participación.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso para la plaza que se opte, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Millana, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio que contenga el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

El requisito que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía es: tener una minusvalía acreditada por certificado (el grado de minusvalía no podrá impedir el adecuado y normal cumplimiento de las tareas y cometidos del puesto de trabajo).

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un 10 días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalarán el día y la hora de la entrevista y valoración de méritos.

En dicha resolución se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

SEXTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por la Alcaldesa y dos Concejales designados libremente por

la Alcaldía, junto con la Secretaria de la Corporación que dará fe de las Actas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría de sus miembros.

SÉPTIMA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Las pruebas selectivas constarán de dos fases consecutivas de entrevista personal y de concurso, esta última para quienes hayan alegado méritos con arreglo a las normas de la presente convocatoria. Se deberá incluir el baremo de méritos, como por ejemplo:

a) Formación:

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento: 1 punto (se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, asignando libremente la puntuación a cada uno en función de sus características específicas).

En conjunto la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

b) Experiencia:

- A 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 3 puntos.

c) Otros:

Se valorarán las siguientes circunstancias:

Personas empadronadas en el municipio de Millana con anterioridad y hasta el 1 de enero de 2013, incluido	7 puntos
Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo ni de nivel contributivo ni asistencial y tengan cargas familiares	5 puntos
Personas desempleadas que no perciban prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial y no tengan cargas familiares	4 puntos
Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial y tengan cargas familiares	3 puntos
Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial y no tengan cargas familiares	2 puntos
Si la persona desempleada es discapacitada	1 punto

CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de entrevista personal y concurso, haciéndose públicas las calificaciones el mismo día que se acuerden, publicándose en el local donde se celebren y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA. Relación de aprobados, propuesta de contratación y bolsa de trabajo.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del concurso. El Tribunal de selección, tras calificar y puntuar los ejercicios de los aspirantes, y previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de los candidatos aprobados y transcurridos los plazos legalmente establecidos para recurrir las calificaciones, propondrá al Ayuntamiento al candidato que haya obtenido mayor puntuación y, de acuerdo con dicha propuesta, se notificará al interesado para que, en el plazo de cinco días naturales, presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones obtenidas, funcionará como bolsa de trabajo.

La superación del proceso selectivo no confiere derecho a nombramiento alguno.

La Alcaldía efectuará la contratación de los candidatos una vez presentada la documentación referida, en tiempo y forma, en los cinco días naturales siguientes a su presentación en el Registro del Ayuntamiento, con el período de prueba y demás condiciones indicadas, utilizando para ello la modalidad de contrato adecuada de la legislación laboral.

Se formará una bolsa de trabajo o lista de espera, con una duración de dos años, por orden de puntuación con los aspirantes que hayan superado las pruebas, siendo llamado y contratado en primer lugar el que tuviere mayor puntuación. En el caso de que haya candidatos que hubieran obtenido la misma puntuación, se procederá a realizar un sorteo que determinará el orden de su llamamiento, que tendrá igualmente carácter temporal.

La gestión de esta bolsa de trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Cas-

tilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

NOVENA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

En Millana a 20 de diciembre de 2013.– La Alcaldesa, María Soledad Lope Pardo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casa de Uceda

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposi-

ción pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de

la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO I: Gastos de personal	50.000 €
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	77.000 €
CAPÍTULO III: Gastos financieros	600 €
<i>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO VI: Inversiones reales	10.000 €
CAPÍTULO VII: transferenc. de capital	5.000 €
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0 €
TOTAL:	142.600 €

ESTADO DE INGRESOS

<i>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO I: Impuestos directos	58.100 €
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	8.000 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	35.700 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	18.000 €
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	15.300 €
<i>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	7.500 €
TOTAL:	142.600 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

Funcionarios:1.
Laboral fijo:1.
Laboral temporal:1.
Total plantilla: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casa de Uceda a 8 de enero de 2014.– El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

70

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
	<i>A) INGRESOS CORRIENTES</i>	
1	Impuestos directos	461.439,21
2	Impuestos indirectos	20.325,31
3	Tasas y otros ingresos	154.733,03
4	Transferencias corrientes	185.484,60
5	Ingresos patrimoniales	7.054,63
	<i>B) INGRESOS DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.696,22
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTALES DE INGRESOS	830.733,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de personal	278.775,18
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	432.773,15
3	Gastos financieros	3.166,28
4	Transferencias corrientes	14.408,12
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	45.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	56.110,27
	TOTALES DE GASTOS	830.733,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden	Denominación de la plaza	Grupo	N.º de puestos	C. destino	C. específico	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
FUNCIONARIOS									
1	Secretaría-Intervención	A1	1	27	SÍ	Nom. D.G.A.L.	Lda. Derecho	Hab. nacional	
PERSONAL LABORAL									
2	Aux. admvo.	C2	1	14	SÍ	Con.-Oposición	ESO o similar		Jornada parcial
3	Aux. admvo.	C2	2	14	SÍ	Con.-Oposición	ESO o similar		
4	Téc. aux. bibliotecario	C1	1	14	SÍ	Con.-Oposición	BUP o similar		Jornada parcial
5	Op. serv. múltiples	E	3	9	SÍ	Oposición	Est. primarios		
6	Aux. ayuda a domicilio		1		NO		Est. primarios		Contrato por obra y servicio

Contra el referido presupuesto y la relación de puestos de trabajo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el n.º 2 del citado art. 170.

Loranca de Tajuña a 9 de enero de 2014.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

90

Mancomunidad del Ocejón Tamajón

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el pleno de la mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, el Presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2014 y la Plantilla de personal, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

En Tamajón a 7 de enero de 2014.– El Presidente, Eugenio Esteban de la Morena.

78

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número diecisiete de Madrid

NIG: 28.079.00.4-2013/0000584

Procedimiento: Procedimiento ordinario 33/2013

Materia: Materias laborales individuales

Demandante: D./D.ª Juan José Fernández Díaz

*Demandado: D./D.ª Alfonso Martínez-Sanz Cruzado,
D./D.ª Raúl Sánchez Aragón e Inspección de Trabajo.*

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR:

Juzgado de lo Social n.º 17 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

Juicio n.º 33/2013 promovido por D./D.ª Juan José Fernández Díaz sobre materias laborales individuales.

PERSONA QUE SE CITA:

D./D.ª Raúl Sánchez Aragón en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D./D.ª Alfonso Martínez-Sanz Cruzado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado, sita en c/ Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas n.º 1A, ubicada en la planta 5, el día 30/01/2014, a las 12:50 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a tres de enero de dos mil catorce.– El/La Secretario Judicial, Paloma Muñiz Carrión, rubricado.

61

Yo, Víctor Manuel de Luna Fanjul, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Cogolludo.

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría, a instancia de doña Beatriz Moreno Fernández, se tramita Acta de notoriedad para hacer constar un exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que:

Sus padres, don Ataulfo Moreno López y doña Carmen Fernández Domínguez, son los titulares registrales del pleno dominio de la siguiente finca, en Tamajón, Guadalajara:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. - Urbana, pajar en la calle Picota, señalado con el número 43 y en catastro figura con el número 25. Linda: mirada, desde la calle de su situación; derecha, Policarpo Gamo; izquierda, Ramón Coello y fondo, Consuelo Alonso Martínez. Tiene una extensión superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 m²).

REGISTRO.- Inscrita al Registro de la Propiedad de Cogolludo, tomo 1100, libro 28, folio 154, finca número 3,303.

REFERENCIA CATASTRAL.- 9190415VL7399S-0001BT.

FECHA REQUERIMIENTO ACTA DE NOTORIEDAD: 19/12/2013.

NÚMERO DE PROTOCOLO: 639.

En dicho Acta se pretende que se le reconozca en el Registro de la Propiedad una cabida de noventa y un metros con sesenta decímetros cuadrados (91,60 m²), en virtud de informe topográfico y otras pruebas.

Durante el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este Edicto, podrán los interesados comparecer en mi notaría, situada en Cogolludo, en la Plaza Mayor, 15, 1.ºA, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos. En Cogolludo a tres de enero de dos mil catorce.– El Notario.